DIRECCION DE MERCADOS.

PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

FECHA EXPEDICION 12-julio-2018

CLAVE: SEM002289
FOLIO TRAMITE: 212,075

NOMBRE: CRUZ OLIVAREZ IRMA
UBICACION: REPUBLICA DE GUATEMALA EXTERIOR: 10 INTERIOR:
COLONIA: LOMAS DE TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: RUFINO TAMAYO
CALLE CRUCE 2: DOCTOR ATL
GIRO: TACOS TACOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: $ 3.50 mts
DIAS AMPARADOS: 66 IMPORTE: $462.00
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2018 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2018

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	07:00:45 p	A:	11:59:45 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:45 p	A:	11:59:45 p
MARTES	SI	DE	07:00:45 p	A:	11:59:45 p	SABADO	SI	DE:	07:00:45 p	A:	11:59:45 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE:	07:00:45 p	A:	11:59:45 p
JUEVES	NO TRABAJA										

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
CRUZ OLIVAREZ IRMA

Gobierno de TLAQUEPAQUE DIRECCION DE MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al terminar de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos
- Deberán vender unicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia maxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios
- Después de 5 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El amontonamiento o apilamiento del puesto a la vista pública
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos,
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales
- Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas
- Queda enteramente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

CHAVEZ

Vo.Bo. JUAN ALFREDO CHAVEZ CASILLAS